

LEY N° 1.829/01

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º, INCISOS A) Y C) DE LA LEY N° 1309/98, QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS "ROYALTIES" Y COMPENSACIONES EN RAZÓN DE TERRITORIO INUNDADO A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Texto original de la Ley N° 1.829/01	Nueva redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 2.391/04
Artículo 1º.- Modificase los incisos a) y c) del artículo 2º de la Ley N° 1309/98 , que quedan redactados como sigue:	Artículo 1º.- Modificanse los incisos a) y c) del Artículo 2º de la Ley N° 1.309/98 , que quedan redactados como sigue:
"Artículo 2º.- A los efectos de esta ley se entenderá por:	"Art. 2º.- A los efectos de esta Ley se entenderá por:
a) Gobernaciones afectadas. Las Gobernaciones de los Departamentos Alto Paraná, Canindeyú, Itapua, Misiones y Ñeembucú, a las que se adjudicará el porcentaje establecido en el inciso b) del artículo anterior, en forma igualitaria;	a) Gobernaciones afectadas - Las Gobernaciones de los Departamentos Alto Paraná, Canindeyú, Itapúa, Misiones y Ñeembucú, a las que se adjudicará el porcentaje establecido en el inciso b) del Artículo anterior, en forma igualitaria;
c) Municipios afectados. Todos los municipios comprendidos dentro de los Departamentos Alto Paraná, Canindeyú, Itapua, Misiones y Ñeembucú, realmente afectados en su unidad territorial por las Represas Hidroeléctricas de Itapua y Yacyretá.	c) Municipios afectados. Todos los municipios comprendidos dentro de los Departamentos Alto Paraná, Canindeyú, Itapúa, Misiones y Ñeembucú, realmente afectados en su unidad territorial por las Represas Hidroeléctricas de Itaipú y Yacyretá.
Los municipios afectados son los siguientes: en el Departamento Alto Paraná: Hernandarias, Minga Porá, Mbaracayú, San Alberto e Itakyry; en el Departamento Canindeyú: Saltos del Guairá, Corpus Christi, Gral. Francisco Caballero Alvarez, La Paloma y Katueté; en el Departamento Itapúa: Encarnación, Bella Vista, Cambyretá, Capitán Meza, Carlos Antonio López, Carmen del Paraná, Coronel Bogado, Fram, General Artigas, Hohenau, Jesús, Mayor Otaño, Natalio, Nueva Alborada, Obligado, Pirapó, San Cosme y Damián, San Juan del Paraná, San Rafael del Paraná, Trinidad y Yatutay; en el Departamento Misiones: Ayolas, Santiago y Yabebyry, y en el Departamento Ñeembucú: Laureles, Cerrito, Villalbín, Desmochados, Mayor Martínez, General Díaz, Paso de Patria, Humaita y Pilar.	Los Municipios afectados son los siguientes: en el Departamento Alto Paraná: Hernandarias, Minga Pora, Mbaracayú, San Alberto e Itakyry; en el Departamento Canindeyú: Saltos del Guaira, Corpus Chiristi, Gral. Francisco Caballero Alvarez, La Paloma y Kalueté; en el Departamento Itapúa: Encarnación, Bella Vista, Cambyretá, Capitán Meza, Carlos Antonio López, Carmen del Paraná, Coronel Bogado. Fram, General Artigas, Hohenau, Jesús, Mayor Otaño, Natalio, Nueva Alborada, Obligado, Pirapó, San Cosme y Damián, San Juan del Paraná, San Rafael del Paraná, Trinidad y Yatytay; en el Departamento Misiones: Ayolas, Santiago y Yabebyry; y en el Departamento Ñeembucú: Laureles, Cerrito, Villalbín, Desmochados, Mayor Martínez, General Díaz, Paso de Patria, Humaitá, Isla Umbu y Pilar.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a nueve días del mes de agosto del año dos mil uno, y por la Honorable Cámara de Senadores, a ocho días del mes de noviembre del año dos mil uno, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Mirian Graciela Alfonso de Gonzalez
Vicepresidente 1º en ejercicio de la Prsidencia
Honorable Cámarade Diputados

Fabio Pedro Gutierrez Acosta
Secretario Parlamentario

Juan Roque Galeano Villalba
Presidente H. Cámara de Senadores

Nidia Ofelia Flores Coronel
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 15 de noviembre de 2001

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República
LUIS ANGEL GONZALEZ MACCHI

Francisco Oviedo Britez
Ministro de Hacienda